



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala,
Noviembre 25 de 2010

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:


Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.33-2010 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de noviembre de 2010 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.3

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2011, presentado por la Dirección General Financiera.



El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2,011, las explicaciones sobre su integración proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando:** que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de nota de fecha 22 de junio de 2010 dirigida al Señor Rector,



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

manifiesta que según el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, se ha establecido la proyección de los ingresos tributarios que constituyen la base para el calculo del Aporte Constitucional que corresponde a la Universidad. **Considerando:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2011 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2011 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que le permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para lograr que se apruebe el monto del Aporte Constitucional que permita atender el crecimiento de la población estudiantil, así como, los requerimientos de recursos adicionales para poner en marcha las proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **Considerando:** las intervenciones de los miembros de este Consejo Superior, y la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en el sentido de que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinde el apoyo a la Reforma Fiscal, así como que debe apoyarse los proyectos que son de beneficio para la población universitaria y la población en general como el caso del proyecto de ciclovía. **ACUERDA:**

1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,011 en el Monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,497,273,670.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,296,504,301.00 y Especial Q 200,769,369.00. 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,011 en Q 1,296,504,301.00 distribuido en la forma siguiente:



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

<u>Concepto</u>			
1. INGRESOS CORRIENTES			Q 1,189,454,588.00
1.1 Tributarios	Q	3,923,996.00	
1.2 No Tributarios	Q	52,929,923.00	
1.3 Tranferencias Corrientes	Q	1,132,600,669.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL			Q 107,049,713.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	2,000,000.00	
2.2 Economías	Q	105,049,713.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital			Q 1,296,504,301.00

3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,011 en Q1,296,504,301.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>			
1. Plan de Funcionamiento	Q	678,004,647.00	
2. Plan de Transferencias	Q	571,954,127.00	
3. Plan de Inversión	Q	26,100,000.00	
4. Fondo de Investigación	Q	12,622,573.00	
5. Fondo de desarrollo	Q	7,822,954.00	
Total Egresos Ordinarios	Q	1,296,504,301.00	

4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría.....	Q	20,592,070.00
Facultad de Agronomía.....	Q	24,813,504.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	23,745,383.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	29,661,690.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	39,646,255.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q	28,890,980.00
Facultad de Humanidades.....	Q	19,184,181.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	46,959,316.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	55,272,078.00



SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Facultad de Odontología.....	Q 23,607,336.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 19,820,374.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q 40,089,601.00
Escuela de Historia.....	Q 7,272,157.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 15,511,367.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 14,247,128.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 1,684,818.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 8,586,959.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 5,874,956.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 7,358,517.00
Dirección General de Docencia.....	Q 9,425,086.00
Sistema de Estudios de Post Grado.....	Q 624,989.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 2,203,792.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 16,306,535.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 9,643,490.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 4,458,158.00
Finca Bulbuxya.....	Q 713,650.00
Finca Sabana Grande.....	Q 1,829,347.00
Finca San Julián.....	Q 1,931,871.00
Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	Q 2,153,594.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q 2,850,129.00
Dirección General Financiera.....	Q 18,416,805.00
Dirección General de Extensión.....	Q 16,817,480.00
Centro Universitario del Sur.....	Q 7,110,618.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 7,179,510.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q 652,220.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q 4,843,196.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 6,625,984.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q 1,946,041.00
Escuela Superior de Arte.....	Q 1,962,422.00
Plan de Prestaciones.....	Q 1,738,408.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Q 3,245,288.00
Finca Medio Monte.....	Q 478,590.00
Secretaría General.....	Q 5,634,373.00
Biblioteca Central.....	Q 4,120,393.00



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

División de Servicios Generales.....	Q 33,383,816.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 8,580,608.00
CUN El Quiche.....	Q 2,026,786.00
CUN El Progreso.....	Q 1,936,114.00
CUN Baja Verapaz.....	Q 1,993,826.00
CUN Totonicapán.....	Q 1,971,171.00
Centro Universitario de Chimaltenango.....	Q 3,398,142.00
Centro Universitario de Jutiapa.....	Q 1,728,425.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 12,660,803.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q 3,193,101.00
Farmacia Universitaria.....	Q 342,270.00
Dirección General de Investigación.....	Q 4,438,373.00
Dirección General de Administración.....	Q 1,692,086.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 10,603,900.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 9,729,593.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 8,500,235.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 3,270,772.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q 2,823,987.00
	<u>Q678,004,647.00</u>

5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. 6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:



SECRETARIA GENERAL

Cludad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

INGRESOS

Ingresos no Tributarios	150,347,008.00
Transferencias Corrientes	377,300.00
Ingresos de Capital	50,045,061.00
Total Ingresos Régimen Especial	<u>200,769,369.00</u>

EGRESOS

Proyectos Autofinanciables	150,927,808.00
proyectos USAC-BCIE	49,841,561.00
Total egresos Régimen Espacial	<u>200,769,369.00</u>

7) Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto. 8) Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

9) Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,011 siguientes:

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.



SECRETARÍA GENERAL.
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,011 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
 - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
4. En las reprogramación de plazas docentes las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras.

**SECRETARIA GENERAL**Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

5. *Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.*
6. *Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.*
7. *Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.*
8. *No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.*
9. *Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la*



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.

10. *Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.*
11. *Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2011, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del*

**SECRETARIA GENERAL.**Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readequación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2010 y 2011 son convocadas a Concurso de Oposición.

- 12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.*

**SECRETARIA GENERAL**Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

13. *Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2011, las asignaciones presupuestarias de los expedientes de compra que durante los meses de octubre a diciembre/2010 se hayan publicado en el portal de Guatecompras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2010, que la publicación respectiva se hizo en los meses indicados de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo concluir el expediente oportunamente.*
14. *Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecido.*
15. *Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras.*
16. *Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" se autorizarán únicamente cuando se trate de compromisos nacionales o internacionales que tengan una relación importante con los objetivos fundamentales de la Universidad y serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.*
17. *El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando*



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto.

18. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2010, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2010 por el Consejo Superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario
19. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2011 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
- 10) Instruir a la Dirección General Financiera, para que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2012, se presente en el mes de octubre con el propósito de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2011. Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto. 11) Solicitar al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, que realice un estudio y análisis del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los efectos de los problemas fiscales para esta Casa de Estudios y del país en general. 12) Indicar que el proyecto de Ciclovía será conocido en el mes de enero del año 2011."

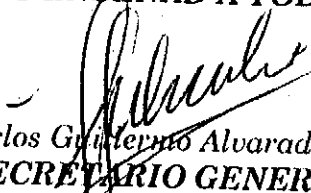
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the left side of the page.



SECRETARIA GENERAL.
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Escuelas No Facultativas, Centros Regionales
Universitarios, Archivo
/mile